

Expediente: **581/26**

Carátula: **CREDIL SRL C/ PEREYRA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

90000000000 - PEREYRA, Juan Carlos-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 581/26



H20461549394

JUICIO: CREDIL SRL c/ PEREYRA JUAN CARLOS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 581/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 03/07/2026 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña: Formulario de ingreso de causas, Escrito de inicio de demanda, copia digitalizada de pagaré de fecha 03/01/2025, solicitud de préstamo personal, listado de impuesto de sello, F.600,F.601 y Poder General para juicios, Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Bono Ley 6023. Asimismo informo queno acompaña: Boleta Ley 6059, ni documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 03 de julio de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área

II) Téngase por presentada a la Dra. GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA como letrada apoderada de CREDIL SRL, conforme poder general para juicios que en copia se acompaña, con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 27324773687. Désele intervención de ley en el carácter invocado.

III) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Ejecutivo Art. 577 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por la Ley N° 9593).

IV) Agréguese Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Bono Ley 6023 y Téngase presente.

V) Notifíquese a la parte que en el plazo de 5 días cumpla con acompañar la Boleta Ley 6059, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia.

VI) Advirtiéndole que los montos del listado de sellados no coinciden con el F.600, F.601 y el posterior comprobante de transferencias: Aclare tal circunstancia.GN.

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.